



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0028763/2011

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó concurso docente (Res. HCD N° 381/10) para proveer dos (2) cargos de Profesor Asistente Dedicación Semi -exclusiva (código 114) para los Módulos de Idioma Inglés, Área Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina), al que se presentó como postulante la Profesora **MARIANA EMMA Y GOTTERO** (Leg. Univ. N° 40.057),

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 18/90 y 281/91,

Que el dictamen del Jurado integrado por las Profesoras BLANCA BALMA (UNC) y MARÍA BELÉN OLIVA (UNC) y el Profesor FABIÁN NEGRELLI (UNC), es notificado a la aspirante,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo dicho dictamen es aprobado por unanimidad,

La Resolución del HCD N° 342/11 que rechaza la impugnación al dictamen de dicho concurso presentada por la Prof. Daniela Alejandra Nigro a fs. 113,

Que la Prof. MÓNICA SOLIZ (Leg. Univ. N° 36.180), resultó primera en Orden de Mérito en los cargos concursados, y aceptó sólo uno de los mismos (fs. 122),



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0028763/2011

Que, por lo tanto, un cargo de Profesor Asistente DSE se encuentra vacante y corresponde designar al segundo postulante en el Orden de Mérito,  
El despacho de la Comisión de Enseñanza de este Honorable Cuerpo,  
Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado mencionado.

Art. 2°.- Designar a la Profesora **MARIANA EMMA Y GOTTERO** (Leg. Univ. N° 40.057), segunda en Orden de Mérito, en un (1) cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi -exclusiva (código 114) en los Módulos de Idioma Inglés, Área Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina).

Art. 3°.- La Profesora **MARIANA EMMA Y GOTTERO** deberá concurrir a la *Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba* con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

  
Mtr. DOLORES TREBUCO  
Secretaría H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

 11